



DGAJ-CV-047-06

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA GENERAL, XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ Y, POR LA OTRA, EL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, MAGISTRADO CÉSAR ESQUINCA MUÑOA, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA COMISIÓN" Y "EL INSTITUTO", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- De "LA COMISIÓN":

- Que es un Organismo descentralizado de la administración pública federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.

Además de contar con las facultades para poder asesorar y apoyar en materia indígena a las instituciones federales, así como a los estados, municipios y a las organizaciones de los sectores social y privado que lo soliciten y establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.





- I.3 Que con fecha 5 de julio de 2003, el Titular del Ejecutivo Federal, otorgó nombramiento a favor de Xóchitl Gálvez Ruiz designándola Directora General, por lo que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Artículo 11 Fracciones I y II de su Ley.
- Que su domicilio legal es el ubicado en Avenida México Coyoacán número 343 Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03330, en México, Distrito Federal.

II.- De "EL INSTITUTO":

- II.1 Que es un órgano del Poder Judicial de la Federación y del Consejo de la Judicatura Federal, en términos de los artículos 3 de la Ley Federal de Defensoría Pública y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- II.2 Que por conducto de sus defensores públicos y asesores jurídicos presta el servicio de defensoría pública en asuntos del fuero federal, a fin de garantizar el derecho a la defensa en materia penal desde la averiguación previa hasta la ejecución de sentencias, y el acceso a la justicia mediante la orientación, asesoría y representación jurídica en asuntos del orden civil, administrativo, fiscal y derivados de causas penales federales.
- II.3 Que el Magistrado César Esquinca Muñoa fue nombrado Director General de "EL INSTITUTO" por el Consejo de la Judicatura Federal, el 20 de octubre de 1999, y ratificado por ese órgano colegiado a propuesta de su Presidente el 16 de octubre de 2002 y 19 de octubre de 2005, y que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32, fracción VIII, de la Ley Federal de Defensoría Pública y en el Acuerdo General 39/2001 del Pleno del propio Consejo, tiene facultades para promover y fortalecer sus relaciones con el objeto de cumplir las atribuciones establecidas en la ley, así como para celebrar el presente convenio en representación de dicho órgano colegiado.





II.4 Que señala como su domicilio legal para efectos de este convenio, el ubicado en la calle de Bucareli números 22 y 24, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06040, en México, Distrito Federal.

En virtud de lo expuesto, las partes manifiestan su interés por realizar acciones coordinadas, conforme a sus respectivas competencias legales, para ampliar las instancias de acceso a la justicia de las personas, pueblos y comunidades indígenas, y sujetan sus compromisos de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del Convenio, establecer bases generales de colaboración interinstitucional a fin de que:

- 1. "LA COMISIÓN" participe en la formación, gestión de la acreditación ante el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas y actualización académica de los defensores públicos federales bilingües (castellano/lenguas indígenas), así como en la integración y acreditación de intérpretes y traductores de lenguas indígenas que funjan como peritos ante los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación.
- 2. "EL INSTITUTO" integre y actualice constantemente el censo de licenciados y estudiantes de Derecho que hablen determinada lengua indígena y conozcan su cultura, y apoyar con personal profesional en los programas de capacitación que requiera la "LA COMISIÓN", particularmente en las materias derecho penal, procesal penal y amparo.





SEGUNDA.- COMPROMISOS

De "LA COMISIÓN":

- a) Organizar cursos, seminarios, talleres y conferencias para formar y actualizar a los públicos federales bilingües en las materias vinculadas al derecho indígena.
- b) Gestionar ante el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas la acreditación de los defensores públicos federales bilingües en el dominio de determinada lengua indígena y el conocimiento de su cultura.
- c) Integrar una lista de intérpretes y traductores de lenguas indígenas que funjan como peritos ante los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, procurando su acreditación ante el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.

De "EL INSTITUTO":

- a) Integrar y actualizar en forma constante el censo de licenciados y estudiantes de Derecho que hablen determinada lengua indígena y conozcan su cultura, coordinando resultados con "LA COMISIÓN".
- Apoyar con personal profesional en los programas de capacitación que requiera "LA COMISIÓN", particularmente en las materias derecho penal, procesal penal y amparo.
- c) Gestionar ante el Consejo de la Judicatura Federal la inclusión de los intérpretes y traductores indígenas, avalados por "LA COMISIÓN" y acreditados por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, en la lista de peritos que actúan ante los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación.

TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS

"LA COMISIÓN" y "EL INSTITUTO" acuerdan que para efecto de cumplir el objeto de este Convenio y ampliar sus alcances institucionales, podrán celebrar convenios específicos a través del Comité de Seguimiento y Evaluación, previa aprobación de los titulares de ambas instituciones.





CUARTA.- COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

"LA COMISIÓN" y "EL INSTITUTO" nombran al Director General de Enlace con la Administración Pública y al Secretario Técnico de Coordinación Externa, respectivamente, como integrantes del Comité de Seguimiento y Evaluación, cuyas funciones serán la ejecución de este Convenio y la resolución de todos los asuntos derivados del mismo, además de mantener y fomentar las relaciones entre ambas instituciones, debiendo reunirse cuando menos una vez cada dos meses.

QUINTA .- REVISIÓN Y MODIFICACIÓN

Las partes convienen en que el presente instrumento se podrá revisar y modificar en cualquier tiempo, siempre de común acuerdo.

SEXTA.- VIGENCIA

El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia indefinida, pudiendo las partes darlo por terminado en cualquier tiempo, mediante aviso que por escrito haga una a la otra con treinta días de anticipación y previo cumplimiento de las obligaciones pendientes.

SÉPTIMA. INTERPRETACIONES Y CONTROVERSIAS

"LA COMISIÓN" y "EL INSTITUTO" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento, y en caso de presentarse alguna discrepancia acerca de su interpretación o ejecución, la resolverán de común acuerdo y por escrito en el Comité de Seguimiento y Evaluación.

OCTAVA.- PREVISIÓN PRESUPUESTAL Y ADMINISTRATIVA

La celebración y cumplimiento del convenio no requiere de previsiones presupuestales, ni implica creación de estructuras administrativas de las partes para su ejecución.





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA



COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado, el día 17 de abril de 2006, en la ciudad de México, Distrito Federal.

Por "LA COMISIÓN":

Por "EL INSTITUTO":

XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ

Directora General

MGDO. CÉSAR ESQUINCA MUÑOA

Director General

TESTIGO DE HONOR

MNISTRO MARIANO AZUELA GÜITRÓN Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA GENERAL, XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ Y, EL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, MAGISTRADO CÉSAR ESQUINCA MUÑOA, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2006.